



**CIRCULAR N° 112-2010**

**Asunto:** Normas para la Creación de Páginas o Sitios Web en el Portal de Servicios Digitales del Poder Judicial (PSD).

**A LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DEL PODER JUDICIAL**

**SE LES HACE SABER QUE:**

La Corte Plena en sesión N° 13-10, celebrada el 3 de mayo del año en curso, artículo IX, aprobó y dispuso comunicarles las Normas para la Creación de Páginas o Sitios Web en el Portal de Servicios Digitales del Poder Judicial (PSD), que literalmente dicen:

**“NORMAS PARA LA CREACIÓN DE PÁGINAS O SITIOS WEB EN EL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES DEL PODER JUDICIAL (PSD)”**

**I. Introducción**

Esta norma pretende definir las especificaciones técnicas y funcionales que regirán el Portal de Servicios digitales del Poder Judicial (PSD) y todas las páginas y sitios Web que se asocien al Portal y considera entre otros los aspectos legales, de usabilidad, accesibilidad, arquitectura y navegación.

**II. Fundamento Legal**

La política 3 de las Políticas de administración de sitios Web, faculta al Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones, para que defina los lineamientos técnicos para la creación y publicaciones de portales, servicios y páginas Web.

**III. Tipos de páginas y sitios Web institucionales**

Las páginas y sitios Web que pueden instalarse en el Portal Judicial, se tipifican de la siguiente manera:

**Páginas oficiales** son todas aquellas que representan a las Salas de la Corte, despachos judiciales, un departamento y sus secciones o unidad administrativa u operacional del Poder Judicial que esté debidamente avalado por el Departamento de Planificación.

**Páginas afiliadas** son aquellas publicadas por proyectos y programas de carácter institucional.

**Páginas no afiliadas** con un interés institucional, pueden existir cuando son debidamente autorizadas por el Comité Gerencial de Informática.



#### **IV. Responsabilidades y términos de servicio generales**

El Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones, es el responsable de gestionar la infraestructura técnica y de comunicaciones para la publicación del Portal y los servicios digitales a través de Internet.

Para ello, establecerá los términos de servicio, políticas y procedimientos relacionados con la publicación de contenido Web. En ausencia de estos el uso de dicho servicio asume los términos y políticas institucionales provistas en este documento. Bajo ninguna razón se permite que cualquier despacho, asociación, Comisión u órgano institucional, establezca procedimientos o políticas contradictorios a la política institucional, leyes y otros reglamentos aplicables y que hayan sido aprobados por el Comité Gerencial de Informática.

El Superior Jerárquico de cada órgano, Comisión o Asociación Judicial a la que se refiere el servicio y/o la información publicada, es responsable de que su contenido es correcto, que su información está actualizada, que su uso y contenido no violenta las políticas institucionales y leyes nacionales, incluyendo la violación de derechos de autor y propiedad intelectual.

El Superior Jerárquico de cada órgano, Comisión o Asociación Judicial a la que se refiere el servicio y/o la información publicada asume la responsabilidad en caso de daños, pérdidas, reclamos, o costos legales que resulten de la violación de los requisitos establecidos.

#### **V. Utilidad**

Las páginas de cada dependencia Judicial que se pongan en el Portal, deben orientarse a las personas usuarias externas del Poder Judicial, independientemente de la audiencia a la cual se dirijan, sean estos ciudadanos, empresas, visitantes extranjeros, entre otros organismos o personas que puedan interactuar con el Poder Judicial a través de su portal.

Para los usuarios internos, se elaborarán portales denominados Intranet.

#### **VI. Identidad Institucional**

Una identidad visual uniforme refuerza la percepción del Poder Judicial como una institución unificada, donde se puede demostrar que cada segmento de éste, sin importar el ámbito al que represente, forma parte de una misma misión, meta y esfuerzo.

Las dependencias jurisdiccionales, administrativas y auxiliares de justicia, son responsables del desarrollo de sus páginas oficiales utilizando los gráficos, plantillas y guías de diseño provistas para la institución. El Departamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones, proveerá ayuda a toda dependencia para



*Corte Suprema de Justicia*  
*Secretaría General*

implementar las guías de diseño pero no asume responsabilidad por la creación o mantenimiento del sitio Web y sus páginas, así como de su contenido.

El Departamento de Tecnología de Información y Comunicaciones, proveerá los recursos, plantillas y otras herramientas requeridas para cumplir con las guías de diseño.

### **VII. Administración y supervisión de un sitio Web**

Todo sitio Web publicado utilizando un recurso computacional del Poder judicial incluyendo su infraestructura de comunicaciones, requiere una persona encargada de su administración y otra persona responsable de la supervisión.

No se permitirá publicar un sitio Web sin que exista la administración o supervisión del recurso y contenido.

Cuando el recurso Web es mantenido en carácter histórico o de referencia y no existe una administración activa del contenido, el encargado del despacho asume la responsabilidad del mismo.

El proveedor del servicio tiene la potestad de remover o desactivar el acceso a un sitio Web sin previo aviso cuando se entiende que el mismo está sin supervisión o administración. Es responsabilidad del autor o publicador demostrar la debida supervisión o administración del sitio Web.

### **VIII. Contenido**

Se debe garantizar que se cuenta con un manejo de información adecuado para la audiencia meta. El contenido no sólo se refiere a la información, también está conformado por los servicios en línea que se ofrecen y la forma en la que se muestran.

La premisa básica que debe tomarse en cuenta, es que el contenido o la información deben ser accesibles para el mayor número de visitantes, esto nos garantiza que dicha información será vista por el mayor número de personas.

Se recomienda siempre utilizar cuando menos las dos mejores opciones para publicar el contenido.

A continuación se citan una serie de lineamientos en relación al tipo de contenido:

#### **1. Generales**

- a. No debe contener información con intereses ajenos a los objetivos institucionales
- b. Se debe respetar los derechos de Autor

#### **2. Formato de Contenido**

Existen diversos elementos que deberán considerarse al momento de elegir un formato de los diferentes tipos de contenidos, entre los



*Corte Suprema de Justicia*  
*Secretaría General*

principales destacan:

- Compatibilidad.
- Tamaño de los archivos.
- Calidad de texto, Audio o Video.
- Facilidad de Edición.
- Si se requieren programas adicionales del lado del cliente (plug-ins)

## **IX. Arquitectura**

La Arquitectura de Información se refiere a la acción de estructurar y organizar la información, es decir planear en dónde se ubicarán los servicios y la información del modo más conveniente y lógico posible, tratando, en la medida de lo posible facilitar la búsqueda de información. Entre los puntos básicos a considerar están:

1. Establecer los objetivos institucionales del sitio
2. Identificar la población meta y sus necesidades.
3. Determinar los servicios, funcionalidad e información que cumplirá con los requerimientos.
4. Definir una jerarquía lógica para los contenidos.
5. Probar la estructura propuesta con usuarios.

## **X. Metadatos**

Los metadatos son una serie de elementos descriptivos, que se utilizan para mejorar la visibilidad y accesibilidad de los servicios ofrecidos, así como de la información publicada en los Portales. La inclusión de metadatos, es muy útil porque proporcionan un sistema estandarizado para clasificar y marcar los recursos de Internet, mejora la relevancia en las búsquedas y proporcionan datos acerca de la información, tales como: título, descripción del Sitio, creador (área generadora y dueña del contenido), fecha de creación, última fecha de actualización, Idioma.

## **XI. Navegación**

La navegación se refiere tanto a la representación de la arquitectura de información (estructura del Sitio) como a los mecanismos (mapas, submenús) con los que cuentan los ciudadanos y usuarios para desplazarse alrededor de ésta. Una buena navegación permite a los usuarios responder de forma sencilla las siguientes preguntas para cada página:

- ¿En qué Sitio Web me encuentro?
- ¿En qué lugar del Sitio estoy?
- ¿Qué cosas puedo hacer desde aquí?
- ¿Hacia dónde puedo dirigirme desde esta página?
- ¿Dónde se encuentra la información que estoy buscando?



*Corte Suprema de Justicia*  
*Secretaría General*

## **XII. Accesibilidad**

Debe asegurarse de cumplir con las Normas de Accesibilidad (NA) definidas por la comisión de accesibilidad y aprobadas por la CGI del Poder Judicial.

Rige a partir de su publicación.”

**San José, 2 de setiembre de 2010**

**Licda. Silvia Navarro Romanini**  
**Secretaria General**  
**Corte Suprema de Justicia**

Ref. 3701-10  
JCGV